REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

BOLETIN INFORMATIVO

Nº 74 **LA PLATA, martes 6 de diciembre de 2016**

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD

COMUNICA

SUMARIO

* RESOLUCIÓN N° 2138, CREANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE POLÍTICAS DE GÉNERO, LAS UNIDADES POLICIALES “COORDINACIONES ZONALES DE POLÍTICAS DE GÉNERO”.
* RESOLUCIÓN N° 2142, REVOCANDO INCORPORACIÓN EN CALIDAD DE CADETES, A CIUDADANOS.
* RESOLUCIÓN N° 2144, DESIGNANDO CARGO DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LAS UNIDADES DE POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL, EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN, Y LIMITANDO LA DESIGNACIÓN EN EL CARGO DE COORDINADOR DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE INGRESO.
* RESOLUCIÓN N° 2145, LIMITANDO Y DESIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN, SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD LOCAL, CARGOS.
* RESOLUCIÓN DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA N° 689, CANCELANDO HABILITACIÓN DE EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA “BLOCK SECURITY S.R.L.”.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 30 de noviembre de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-257.772/16 y,

CONSIDERANDO:

Que la Superintendente de Políticas de Género, propicia la creación de las Coordinaciones Zonales de Políticas de Género, estableciendo sus ámbitos de responsabilidad operacionales y funciones;

Que mediante la Resolución N° 2159, de fecha 05 de octubre de 2015, se creó en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, la Superintendencia de Políticas de Género, transfiriendo a su ámbito las Comisarías de la Mujer y la Familia y las Oficinas de Atención a las Víctimas de Violencia de Género;

Que por razones estratégicas, demográficas y operativas, resulta oportuno y conveniente crear las Coordinaciones Zonales de Políticas de Género, en armonía territorial con los Departamentos Judiciales, conllevando la descentralización y regionalización en cuanto a la supervisión de la labor, encomendada a las Comisarías de la Mujer y la Familia y Oficinas de Atención a las Víctimas de

Violencia de Género, que se encuentran en pleno funcionamiento y operativa en el ámbito Provincial, como así del cumplimiento de las disposiciones de las autoridades judiciales y policiales, optimizando las funciones inherentes en materia de violencia de género;

Que ha tomado intervención la Dirección Organización y Doctrina, no encontrando objeciones que formular desde el punto de vista orgánico funcional;

Que la propuesta cuenta con el aval del Superintendente General de Policía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803 y sus modificatorias y los artículos 4° y 7° de la Ley N° 13.482;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Crear en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Políticas de Género, las unidades policiales "Coordinaciones Zonales de Políticas de Género", determinando sus ámbitos de responsabilidad operacionales por municipios y en armonía con los Departamentos Judiciales, conforme obran en los Anexos I y I a (mapa), que forman parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar, para las unidades policiales creadas en el artículo 1° y detalladas en el Anexo I, veinte (20) cargos "Coordinadores Zonales de Políticas de Género", que serán ejercidos por personal policial de jerarquía de revista Comisario/a Inspector/a del Subescalafón Comando, estableciendo sus funciones conforme el Anexo II, que forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 3°.- Determinar que los cargos y funciones establecidos en los artículos precedentes, deberán ser incorporados oportunamente al Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Políticas de Género.

ARTÍCULO 4°.- Dar intervención a las áreas con competencia en la materia, a fin de arbitrar los medios necesarios para la correcta asignación de los inmuebles que servirán de base operativa de las Coordinaciones Zonales de Políticas de Género.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la implementación de las unidades policiales creadas en el artículo 1° se hará de modo progresivo, debiéndose proceder a la reasignación de los recursos humanos y logísticos.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar a la Superintendencia General de Policía, a la Dirección Organización y Doctrina y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2138.

CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

_____

ANEXO I

SUPERINTENDENCIA DE POLÍTICAS DE GÉNERO
Coordinaciones Zonales de Políticas de Género

1. **Coordinación Zonal de Políticas de Género SAN NICOLÁS**
   (Partidos que la integran: San Nicolás, Ramallo, San Pedro, Baradero, Capitán Sarmiento y Arrecifes)

2. **Coordinación Zonal de Políticas de Género ZÁRATE - CAMPANA**
   (Partidos que la integran: Zárate, Campana, Escobar y Exaltación de la Cruz)

3. **Coordinación Zonal de Políticas de Género SAN ISIDRO**
   (Partidos que la integran: San Isidro, Pilar, Tigre, San Fernando y Vicente López)

4. Coordinación Zonal de Políticas de Género SAN MARTÍN
(Partidos que la integran: General San Martín, Tres de Febrero, San Miguel, José C. Paz y Malvinas Argentinas)

5. Coordinación Zonal de Políticas de Género MORENO - GENERAL RODRÍGUEZ
(Partidos que la integran: Moreno y General Rodríguez)

6. Coordinación Zonal de Políticas de Género MORÓN
(Partidos que la integran: Morón, Merlo, Ituzaingó y Hurlingham)

7. Coordinación Zonal de Políticas de Género LA MATANZA
(Partido que la integra: La Matanza)

8. Coordinación Zonal de Políticas de Género LOMAS DE ZAMORA
(Partidos que la integran: Lomas de Zamora, Almirante Brown, Esteban Echeverría y Ezeiza)

9. Coordinación Zonal de Políticas de Género AVELLANEDA - LANÚS
(Partidos que la integran: Avellaneda y Lanús)

10. Coordinación Zonal de Políticas de Género QUILMES
(Partidos que la integran: Quilmes, Berazategui y Florencio Varela)

11. Coordinación Zonal de Políticas de Género LA PLATA
(Partidos que la integran: La Plata, Ensenada, Berisso, Magdalena, Punta Indio, Brandsen, San Vicente, Presidente Perón, Cañuelas, General Paz, Monte, Lobos, Roque Pérez y Saladillo)

12. Coordinación Zonal de Políticas de Género DOLORES
(Partidos que la integran: Dolores, Tordillo, General Lavalle, La Costa, Pinamar, Villa Gesell, General Juan Madariaga, Maipú, General Guido, Ayacucho, Pila, General Belgrano, Chascomús, Lezama y Castelli)

13. Coordinación Zonal de Políticas de Género MAR DEL PLATA
(Partidos que la integran: General Pueyrredón, General Alvarado, Balcarce y Mar Chiquita)

14. Coordinación Zonal de Políticas de Género NECOCHEA
(Partidos que la integran: Necochea, Lobería y San Cayetano)

15. Coordinación Zonal de Políticas de Género BAHÍA BLANCA
(Partidos que la integran: Bahía Blanca, Coronel de Marina Leonardo Rosales, Monte Hermoso, Coronel Dorrego, Tres Arroyos, Adolfo Gonzáles Chaves, Coronel Pringles, Coronel Suárez, Saavedra, Tornquist, Puán, Villarino y Patagones)

16. Coordinación Zonal de Políticas de Género AZUL
(Partidos que la integran: Azul, Las Flores, Rauch, Tandil, Benito Juárez, Laprida, General La Madrid, Olavarría, Bolívar, Tapalqué y General Alvear)

17. Coordinación Zonal de Políticas de Género TRENQUE LAUQUEN
(Partidos que la integran: Trenque Lauquen, Pehuajó, Carlos Casares, Hipólito Yrigoyen, Daireaux, Guaminí, Adolfo Alsina, Salliqueló, Tres Lomas, Pellegrini, Rivadavia, General Villegas y Carlos Tejedor)

18. Coordinación Zonal de Políticas de Género MERCEDES
(Partidos que la integran: Mercedes, Luján, Marcos Paz, General Las Heras, Navarro, 25 de Mayo, 9 de Julio, Bragado, Alberti, Chivilcoy, Suipacha, San Andrés de Giles, San Antonio de Areco, Carmen de Areco y Salto)

19. Coordinación Zonal de Políticas de Género JUNÍN
(Partidos que la integran: Junín, General Viamonte, Lincoln, Florentino Ameghino, General Pinto, Leandro N. Alem, General Arenales, Rojas y Chacabuco)

20. Coordinación Zonal de Políticas de Género PERGAMINO
(Partidos que la integra: Pergamino y Colón)

_____

ANEXO I a

SUPERINTENDENCIA DE POLÍTICAS DE GÉNERO
Coordinaciones Zonales de Políticas de Género

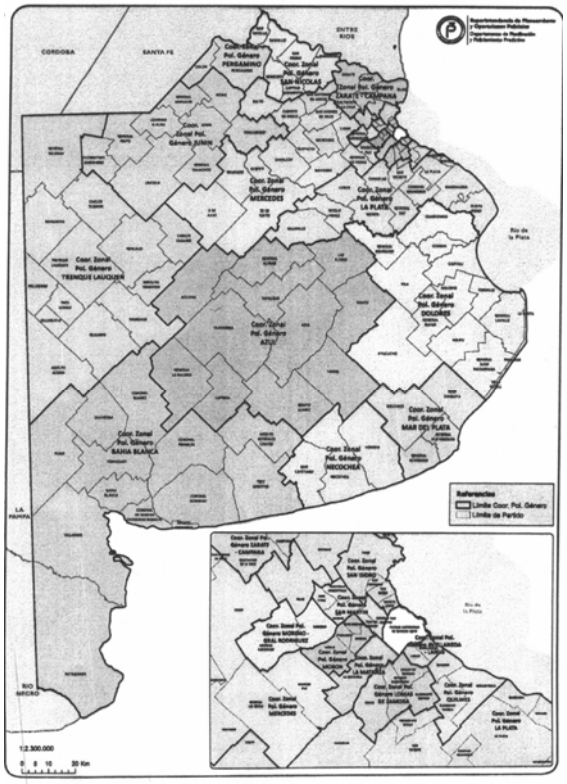

ANEXO I I

SUPERINTENDENCIA DE POLÍTICAS DE GÉNERO
COORDINADOR ZONAL DE POLÍTICAS DE GÉNERO

Funciones:

- Ejercer la supervisión operativa y la fiscalización de la ejecución de las tareas desarrolladas por las Comisarías de la Mujer y la Familia y las Oficinas de Atención a las Víctimas de Violencia, de acuerdo a las directivas dispuestas por la Superintendencia de Políticas de Género en el ámbito territorial sometido a su competencia.
- Observar el cumplimiento de los Protocolos de actuación y/o disposiciones de la Superintendencia de Políticas de Género, para el personal policial y de los integrantes de los Equipos Interdisciplinarios, confeccionando los informes correspondientes.
- Promover y propiciar acciones, conforme a los lineamientos de la Superintendencia de Políticas de Género, para la capacitación del personal de las dependencias y de los equipos interdisciplinarios.
- Observar y coordinar el cumplimiento de las resoluciones y órdenes que imparta la autoridad judicial competente.
- Planificar, diseñar y supervisar las reuniones destinadas al personal policial y/o equipos interdisciplinarios, para la implementación de las previsiones y prácticas de la normativa vigente en materia de violencia de género.
- Relevar, registrar y confeccionar mapas y estadísticas de violencia de género, para visibilizar la problemática y desarrollar acciones tendientes a lograr la sensibilización de la población y grupos vulnerables.
- Tomar conocimiento de las novedades que acontezcan en las zonas bajo su órbita, resolviendo por sí las situaciones que así lo ameriten por su gravedad y urgencia, sin perjuicio de comunicar a la mayor brevedad las mismas a la Superintendente de Políticas de Género.
- Controlar las zonas que se le asignen, recabando información por medio de la interacción con las

redes de apoyo.
- Informar sobre la labor desarrollada por los Equipos Interdisciplinarios y cualquier otra cuestión que considere atinente para optimizar el servicio.
- Planificar y proponer a la Superintendencia de Políticas de Género, acciones con organizaciones gubernamentales nacionales, provinciales y municipales y no gubernamentales de la temática.
- Dictar academias sobre capacitación e instructivos al personal, sobre el trato con el público, respetando los Protocolos de Atención para las Víctimas de Violencia de Género.
- Analizar e informar sobre la necesidad de creación de nuevas unidades policiales inherentes en materia de violencia de género, de acuerdo a la normativa vigente.
- Arbitrar los medios necesarios y conducentes a los fines de cumplir con las normas legales vigentes en el marco de las Políticas de Género.
- Controlar el cumplimiento de las instrucciones generales y particulares emanadas del Ministerio de Seguridad, Superintendencia General de Policía y de la Superintendencia de Políticas de Género.
- Cumplir toda otra función que se encomiende en el ámbito de su competencia.

_____

LA PLATA, 30 de noviembre de 2016.

VISTO que se propicia la revocatoria de incorporación de Cadetes, y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en el ANEXO ÚNICO serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que los ciudadanos individualizados en el anexo único han sido incorporados en calidad de cadetes a los institutos de formación policial por la resolución que en cada caso se consigna, siendo posteriormente excluidos por alguna de las causales previstas en el reglamento interno para los alumnos de los institutos de formación policial;

Que en orden a lo expuesto, procede el dictado del acto administrativo que revoque la incorporación en calidad de Cadetes de los individuos cuyos datos se especifican en el ANEXO ÚNICO;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803 y sus modificatorias;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Revocar la incorporación en calidad de Cadetes, de los ciudadanos cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO que consta de una (1) foja y que forma parte integrante del acto administrativo, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a la Dirección General de Capital Humano y a la Dirección de Personal – Regímenes Policiales y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2142.

CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

_____

ANEXO ÚNICO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Expediente	Res. N°
1	ARIAS BIANCA DANIA	37421967 con agregado	21100-176914/16 21100-153596/16	134/16
2	GAUNA AYELEN SABRINA	39432499	21100-212375/16	131/16
3	GOMEZ MILTON ABEL ANGEL	37408153	21100-128782/16	134/16

		con agregado	21100-127152/16	
4	GROSSI LUCIA BELEN	38692701	21100-351802/16	1035/16
5	HERRERA FLORENCIA SOLEDAD	38866552	21100-347205/16	1035/16
6	LEON IVANA MACARENA	37570988	21100-362045/16	1035/16
7	SANTILLAN NELSON LEANDRO	38423681	21100-287901/16	1035/16
8	SCHWOYER JONATHAN NAHUEL	36847417	21100-212371/16	131/16
9	SOSSI MICAELA ALEJANDRA	38689668	21100-247456/16	1035/16
10	TORRES KARINA GISELE	34296289	21100-293793/16	1035/16
11	TREJO GLADIS KARINA	33477689 con agregado	21100-228641/16 21100-153605/16	134/16

_____

LA PLATA, 30 de noviembre de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-300.368/16, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, se propicia la designación de la Comisario Mayor del Subescalafón Profesional Verónica CUBISINO, legajo N° 17.239, a cargo del Instituto de Formación y Capacitación de las Unidades de Policía de Prevención Local, en el ámbito de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación;

Que mediante Resolución N° 1901/14 y sus modificatorias, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias del Instituto de Formación y Capacitaciones de las Unidades de Policías de Prevención Local;

Que por Resolución N° 2234/10, se designó en el cargo de Coordinador de Control y Seguimiento de Ingreso, a la entonces Comisario del Subescalafón Profesional Verónica CUBISINO, por lo que procede su limitación;

Que el Superintendente General de Policía y el Subsecretario de Planificación, Gestión y Evaluación han propiciado la designación en trámite;

Que analizados los antecedentes de la funcionaria policial, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803 y sus modificatorias;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar en el ámbito de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, a partir de la notificación, a cargo del Instituto de Formación y Capacitación de las Unidades de Policía de Prevención Local, a la Comisario Mayor del Subescalafón Profesional Verónica CUBISINO (DNI 18.212.203 - clase 1966), a quien se le limita la designación en el cargo de Coordinador de Control y Seguimiento de Ingreso, dispuesta por Resolución N° 2234/10, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2144.

CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

_____

LA PLATA, 30 de noviembre de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-409.465/16, por cuyas actuaciones se propician limitaciones y designaciones de personal policial, en el ámbito de la Superintendente de Seguridad Local, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución N° 835/14, se dispuso la creación de la "Superintendencia de Seguridad Local", en el ámbito de la Subsecretaría de Planificación del Ministerio de Seguridad;

Que por Resolución N° 256/15, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Seguridad Local, modificado parcialmente mediante Resolución N° 2854/15;

Que por su parte la designación de personal policial para cubrir cargos en el ámbito de la Superintendencia de Seguridad Local, requiere la limitación de las funciones en los cargos que actualmente ocupan algunos agentes propuestos;

Que el Superintendente de Seguridad Local propone la designación en los cargos de Director de Logística y Comunicaciones, Director de Zona de Coordinación II, Jefe División Estadísticas e Información (Dirección de Operaciones), Jefe División Automotores y Armamento (Dirección de Logística y Comunicaciones y Jefe Sección Secretaria (Dirección de Administración de Personal);

Que habiendo intervenido en el marco de sus competencias los organismos respectivos, y analizados los antecedentes de los funcionarios policiales, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803 y sus modificatorias;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, la designación en los cargos que en cada caso se específica, de los agentes cuyos datos, de individualización se consignan en el ANEXO I, que consta de una (1) foja y forma parte integrante de la presente, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, Superintendencia de Seguridad Local, a partir de la notificación y en los cargos que en cada caso se especifica, a los agentes cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II, que consta de una (1) foja y forma parte integrante de la presente, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaria de Planificación, Gestión y Evaluación, Dirección General de Capital Humano y a la Dirección de Personal – Regímenes Policiales, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2145.

CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

_____

ANEXO I

Comisario Mayor del Subescalafón Comando, Manuel Oscar CANOSA (DNI 20.473.152 - clase 1968) legajo N° 17.294, a quien se le limita la designación en el cargo de Director de Logística y Comunicaciones, dispuesta por Resolución N° 1221/16.

Subcomisario del Subescalafón Administrativo, Carlos Damián BARREDA (DNI 18.212.744 - clase 1967) legajo N° 149.586, a quien se le limita la designación en el cargo de Jefe Sección Secretaria (Dirección de Administración de Personal), dispuesta por Resolución N° 1221/16.

Oficial Principal del Subescalafón Comando, Carla Soledad GOMEZ (DNI 28.988.753 - clase 1981) legajo N° 25.191, a quien se le limita la designación en el cargo Jefe División Secretaria de la Superintendencia de Seguridad Vial, dispuesta por Resolución N° 736/16.

Oficial Subinspector del Subescalafón Comando, Alvaro Rodrigo MAGALLANES AROSTEGUI (DNI 18.845.887- clase 1987) legajo N° 171.283 a quien se le limita la designación en el cargo Jefe División Automotores y Armamento de la Dirección de Logística y Comunicaciones, dispuesta por Resolución N° 1221/16.

_____

ANEXO II

DIRECTOR DE LOGÍSTICA Y COMUNICACIONES
Comisario Inspector del Subescalafón Comando, Juan Ubaldo MONJE (DNI 17.964.530 - clase 1966) legajo N° 18.870.

DIRECTOR DE ZONA DE COORDINACIÓN II
Comisario Inspector del Subescalafón Comando, Fabián Fernando D' FRANCESCO (DNI 18.276.497 - clase 1967) legajo N° 16.482.

JEFE DIVISIÓN ESTADÍSTICAS E INFORMACIÓN (DIRECCIÓN DE OPERACIONES)
Subcomisario del Subescalafón Administrativo, Carlos Damián BARREDA (DNI 18.212.744 - clase 1967) legajo N° 149.586.

JEFE DIVISIÓN AUTOMOTORES Y ARMAMENTO (DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y COMUNICACIONES)
Oficial Principal del Subescalafón Comando, Carla Soledad GOMEZ (DNI 28.988.753 - clase 1981) legajo N° 25.191.

JEFE SECCIÓN SECRETARIA (DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL)
Oficial Ayudante del Subescalafón Administrativo, Erica Magali SACHINO (DNI 33.677.264 - clase 1988) legajo N° 178.723.

_____

LA PLATA, 30 de noviembre de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-428.354/08 con II cuerpos y sus agregados N° 21.100-428.352/08 y N° 21.100-690.829/13 correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada **"BLOCK SECURITY S.R.L."**, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.297 establece como recaudo para el otorgamiento de la habilitación en su artículo 24 inciso b) que deberá "Constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente fijará la Autoridad de Aplicación con criterio de razonabilidad y proporcionalidad a la potencialidad riesgosa de la actividad desarrollada";

Que a fs. 249 vuelta se constató que la empresa no posee sede en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297 reza que "La Autoridad de Aplicación procederá a ¡mponer, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieran obstado otorgar la habilitación respectiva, en los términos previstos en la presente Ley";

Que sin perjuicio de lo expuesto y atento a los antecedentes obrantes en estos actuados, se advierte que la empresa de marras, no ha cumplido con la totalidad de los requisitos de habilitación dispuestos por la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1897/02;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 9° y 19 de la Ley N° 13.757 y modificatorias, artículo 43 inciso “a” de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Cancelar la habilitación de la empresa **“BLOCK SECURITY S.R.L.”**, con sede autorizada en la Calle San Martin N° 526 Planta Baja de la Localidad y Partido de Lobos.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 689.

ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección de Agencias de Seguridad
Ministerio de Seguridad

_____

CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.
Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar
Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar